

FIANZAS PROBURSA, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA.

Lic. José Martín Ruiz Estrada.
Lic. Ana Rocio Cordero Santillán.
C. Gerardo Guzmán Vargas.
C. Celeste de Fátima Flores Ramírez.
Montes Urales No. 424, 1er. Piso.
Col. Lomas de Chapultepec.
11010, México, D.F.

Se hace del conocimiento de las autoridades ejecutoras, que en aquellas Regiones de la competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en donde las instituciones de fianzas no hayan designado apoderados para recibir los mencionados requerimientos, se les podrá requerir por estrados, conforme a lo dispuesto por el artículo 143, inciso a), última parte, del Código Fiscal de la Federación.

El presente Oficio Circular entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Por último, esta Secretaría resuelve que el presente Oficio Circular sustituye al Oficio Circular número 366-IV-A-2999 del 19 de abril de 1996, así como las modificaciones al mismo, efectuadas mediante oficios circulares número 366-IV-A-4659, 6389, 1681, 3578, 1383, 3499, 6849, 950, 2545, 5599, 5972 y 981, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de junio y 6 de septiembre de 1996; 10 de enero, 21 de abril y 1 de septiembre de 1997; 20 de marzo y 24 de julio de 1998; 14 de enero, 10 de marzo, 17 de junio, 8 de octubre y 2 de diciembre de 1999 y 14 de febrero de 2001, respectivamente.

Lo anterior, sin perjuicio de los efectos jurídicos derivados de las notificaciones y requerimientos de pago que, en su caso, hubieren recibido las personas designadas y en los domicilios señalados en los oficios circulares antes mencionados.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de julio de 2001.- El Director de Seguros y Fianzas, **Ignacio López Merlo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO mediante el cual se informa al público en general que el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas ha emitido opinión favorable para incorporar al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, SINAP 035 Reserva de la Biosfera Ría Celestún, Yucatán y Campeche, SINAP 036 Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, Estado de México y Michoacán, SINAP 037 Reserva de la Biosfera Selva El Ocote, Chiapas, y SINAP 038 Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre, Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 46, 48 y 76 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas; 1, 4 y 5 fracciones I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente

AVISO

Mediante el cual se informa al público en general que el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas ha emitido opinión favorable para incorporar al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, que a continuación se detallan:

- SINAP 035 Reserva de la Biosfera Ría Celestún, Yucatán y Campeche.
- SINAP 036 Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, Estado de México y Michoacán
- SINAP 037 Reserva de la Biosfera Selva El Ocote, Chiapas.
- SINAP 038 Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre, Baja California Sur.

Lo anterior, en virtud de que por su biodiversidad y características ecológicas son consideradas de especial relevancia en el país.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de julio de dos mil uno.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Victor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.